



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 129-2020-MPQ/U

Urcos, 26 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI.

VISTO:

Informe N°0043-DRLJ/ODC/MPQ-2020 DE Jefe de la Oficina de Defensa Civil, quien solicita acto resolutivo de la conformación del grupo de trabajo de la gestión de riesgo de desastres de la provincia de Quispicanchi, proveído de Gerencia Municipal disponiendo emitir resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con personería jurídica de derecho público y con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, tiene como Finalidad de Identificar y reducir los riesgos asociados a $/\pounds$ / peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación de políticas, componentes, procesos e instrumentos de gestión riesgo de desastres. En ese sentido, señala que la Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y ciudadanía en general.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales, en concordancia con lo establecido en la Ley N°29664 y las Leyes Orgánicas respectivas que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo Gestión de Riesgos de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los Procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos locales, Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales, deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276 - 2012 - PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011- PCM y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

Que, mediante Informe $N^{\circ}0043$ -DRLJ/ODC/MPQ-2020 DE Jefe de la Oficina de Defensa Civil, solicita acto resolutivo de la conformación del grupo de trabajo de la gestión de riesgo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





de desastres de la provincia de Quispicanchi por lo que remite acta de conformación de grupo de trabajo de la gestión de riesgo de desastres Quispicanchi.

En uso de las Facultades contenidas en los Incisos 6º y 20º del Numeral 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y CONSTITUIR el Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, integrado de la siguiente manera:

Alcalde Sr. Manuel Jesús Sutta Pfocco-quien Preside.

- Gerente Municipal.
- Gerente de infraestructura.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Gerente de desarrollo Económico.
- Jefe de Departamento de Desarrollo urbano y rural.
- Secretario Técnico del Grupo de Trabajo
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Jefe de Relaciones Publicas e Imagen Institucional

<u>ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER</u> Designar como Secretarlo Técnico del Grupo de Trabajo en gestión de riesgo de desastres, al Jefe Oficina de Defensa Civil .

ARTÍCULO TERCERO: El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1° de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N°29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo, para la Gestión del Riesgo de 'Desastres en los tres niveles de Gobierno"

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente resolución a los integrantes del grupo de trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres, designados en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR** al Departamento de Secretaria General ponga en conocimiento la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OUISPICANCHI - URCOS

ALCALDIA - Manuel Jesus Sutta Pfocco ALCALDE

CC. ARCHIVO GM Miembros